

Línea 3



**INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA**

**INICIATIVAS JUVENILES
DESARROLLADAS POR
JÓVENES NO
ASOCIADOS**

**Ayudas destinadas para el Fomento de la
Participación Juvenil**

Decreto 47/2025, 27 de mayo - Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de Extremadura

Contexto Legal y Marco Normativo

Decreto 47/2025

Establece las bases reguladoras para ayudas destinadas a impulsar la participación juvenil activa en toda la región de Extremadura.

Competencia Autonómica

Gestionado por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, garantizando un enfoque integral y coordinado.

Artículo 4: Tres Líneas

La Línea 3 financia específicamente proyectos de grupos de jóvenes (mínimo 3 y máximo 8) de entre los 18 y los 30 años.

Preguntas Frecuentes - Línea 3

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de la Línea 3?

Grupos de jóvenes formados por un mínimo de 3 y un máximo de 8 jóvenes, con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

Con vecindad administrativa en Extremadura.

No podrá modificarse la composición del grupo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

¿Cuál es el rango de financiación para la Línea 3?

De 3.000€ (11 a 13 puntos) a 5.000€ (22 a 24 puntos), según la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

¿Qué tipo de proyectos son subvencionables?

Proyectos destinados a **población joven** (12-30 años) con vecindad administrativa en Extremadura.

Líneas de acción

Igualdad de género / Sociedades inclusivas / Información y diálogo constructivo / Salud mental y bienestar / Juventud rural / Empleo de calidad / Aprendizaje de calidad / Espacios y participación / Desarrollo sostenible / Promoción de la cultura/arte/tradiciones populares extremeñas / Fomento de la lectura y escritura / Actividades con colectivo en situación de riesgo / Bienestar de personas mayores

¿Cuál es el plazo de presentación?

1 mes desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

La documentación que se presente en nombre del grupo solicitante debe ser suscrita mediante **firma electrónica cualificada** de quien actúe en su representación.

¿Cuál es el período de ejecución de los proyectos?

Del 1 de enero al 31 de octubre del 2026. Todos los gastos y actividades deben realizarse y pagarse en ese plazo.

¿Cuáles son los gastos subvencionables?

Material fungible, servicios de terceros (máx 10%), arrendamiento (máx 10%), transporte (máx 10%) y manutención (máx 10%), seguros de responsabilidad civil y material de difusión (máximo 10%).

¿Qué gastos no son subvencionables?

- Gastos de funcionamiento oficina.
- Gastos de personal.
- Retribuciones a personas ajenas a la entidad.
- Seguros o pólizas (inmuebles, vehículos)...
- Gastos de manutención no relacionados con actividad.
- Servicios gestoría o consultoría.
- Intereses, deudas, etc.

¿Qué tipo de proyectos NO son subvencionables?

- Campamentos de verano.
- Proyectos con duración inferior a un mes.
- Conciertos o fiestas, salvo realizados con entidad local.

Preguntas Frecuentes - Línea 3

¿Es compatible con otras subvenciones?

Sí, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste total del proyecto.

No se admitirá que una persona forme parte de otro grupo, asociación, sección juvenil o entidad, solicitante de estas ayudas.

Actividades excluidas

- Enseñanzas (LOE)
- Actividades deportivas federadas
- Actividades **fuera de Extremadura**
- Actividades de organización interna de la entidad
- Actividades que infrinjan la normativa

¿Cuáles son las obligaciones de los beneficiarios?

- Cumplir con objetivo del proyecto en tiempo y en forma.
- Justificar los gastos y la realización de actividades
- Asumir la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida
- Comunicar otras ayudas y cualquier modificación

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Contexto territorial del grupo

- **Nº habitantes de la localidad del grupo:**
 - Hasta 3.000: 7 puntos
 - De 3.001 a 10.000: 4 puntos
 - Más de 10.000: 1 punto

Coste económico

- **Adecuación de presupuesto:** 2 puntos
- **Cofinanciación pública distinta del Ijex, en dinero o en especie y en los dos ejercicios inmediatos anteriores:** 2 puntos

Actuaciones

- **Nº de actividades:** Máximo 5 puntos (1 punto por actividad).

Aspectos transversales

- **Número de localidades:**
 - 1 localidad: 1 punto
 - 2 localidades: 2 puntos
 - 3 localidades o más: 3 puntos
- **Medios de difusión:** 2 puntos
- **Grado de igualdad:**
 - Igual al 30%: 1 punto
 - Del 31 al 50%: 2 puntos
 - Más del 50%: 3 puntos

Proceso de Solicitud y Plazos

1

Publicación Oficial

Convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) próximamente en enero.

2

Presentación de Solicitudes

Régimen de concurrencia competitiva. Las entidades deben presentar su documentación completa en el plazo de **un mes** desde el día siguiente a la publicación.

3

Subsanación

Plazo de **10 días hábiles** para corregir deficiencias o aportar documentación adicional requerida por la administración.

4

Evaluación

Análisis técnico de propuestas por comisión especializada siguiendo criterios objetivos de valoración.



Dom	Lun	Mié	Jie	Sab
		2	4	5
6	7	8	10	11
15	14	16	27	28
28	29	22	23	

FINANCIACIÓN

Dotación Presupuestaria

50.000€

Presupuesto Total 2026

Asignado específicamente para la Línea 3 de ayudas a la participación juvenil

Conclusión y Próximos Pasos

Herramienta Clave

La Línea 3 del Decreto 47/2025 es fundamental para impulsar la participación activa y el desarrollo integral de la juventud extremeña.

Convocatorias Futuras

Se invita a las y los jóvenes a preparar proyectos innovadores, creativos y con impacto social para próximas ediciones.

Información y Recursos

Decreto 47/2025, de 27 de mayo y convocatoria, disponibles en el DOE y en la web oficial del IJEX.

"Invertir en juventud es invertir en el futuro de Extremadura"

